

declarados sobrantes de la Zona del Servicio del Puerto, con una extensión superficial total de setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, totalmente ocupados por las calles de la ciudad de Alicante, que comprenden:

Una faja que comienza en la bifurcación de las carreteras de la playa de San Juan y Valencia por Levante, para seguir por las calles Juan Bautista Lafora y su prolongación, plaza de Puerta del Mar, explanada de España, Parque de Canalejas, calle de Ramón y Cajal y avenida de Loring, terminando por Poniente en el patio de viajeros de la estación de la RENFE de Alicante-Benalúa. Linda la citada faja de terreno: Por el Norte, con la bocacalle llamada San Cayetano, números quince al veinticinco de la prolongación de Juan Bautista Lafora, bocacalle de Teólogo Fábiani, números diez al catorce de la calle de Juan Bautista Lafora, bocacalle Lope de Vega, números uno al nueve de la prolongación de la calle de Juan Bautista Lafora, plaza del Teniente Lucíañez, números cinco al ocho de la calle de Juan Bautista Lafora, bocacalle Bendicho, números uno al cuatro de la calle Juan Bautista Lafora, calle de San Telmo, número uno de la plaza de Puerta del Mar, bocacalle Cervantes, números uno y dos de la explanada de España, bocacalle Capitán Meca, números tres y cuatro de la explanada de España, bocacalle Ingeniero Lafarga, números cinco al nueve de la explanada de España, bocacalle A. Romero, números diez y once de la explanada de España, avenida de Méndez Núñez, número doce de la explanada de España, calle Bilbao, números trece al dieciocho de la explanada de España, calle Coloma, números diecinueve al veintidós de la explanada de España, calle Ojeda, números veintitrés al veintiséis de la explanada de España, calle Valdés, números veintisiete y veintiocho de la explanada de España, calle Lanuza, números veintinueve al treinta y uno de la explanada de España, plaza de Canalejas, números uno al cuatro de Ramón y Cajal, avenida del Doctor Gadea, números cinco y seis de la avenida de Ramón y Cajal, calle de Alemania, números siete al nueve de Ramón y Cajal, calle de Portugal, números diez al catorce de Ramón y Cajal y calle del Pintor Aparicio. Linda por el Sur, con la Zona de Servicio del Puerto, y tiene dicha faja de terreno una extensión superficial de sesenta y tres mil ciento veinticuatro metros cuadrados; otra faja de terreno que comprende parte del llamado paseo de Gomis, desde las escaleras de acceso a la playa del Postiguet, por Levante, hasta cinco metros antes de llegar a la vía férrea que lo cruza por Poniente; lindando al Norte, con la Zona de Servicio del Puerto (estación de clasificación del Postiguet), y al Sur, con la playa del Postiguet, con una extensión de diez mil trescientos cincuenta metros cuadrados, con destino a vías públicas y municipales.

Artículo segundo.—El Ayuntamiento de Alicante se compromete a no ejecutar, ceder, permutar o edificar o levantar construcción alguna en los citados terrenos, a mejorar el acceso a los muelles números uno y dos, como en su día propuso la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, corriendo con todos los gastos que se originen por el amojonamiento de la nueva línea límite de la Zona de Servicio siendo de su cuenta y a su costa, y asimismo con todos los gastos que se originen con motivo de la cesión solicitada, que serán de cuenta del Ayuntamiento petionario, comprometiéndose igualmente a ingresar en el Tesoro la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientas noventa pesetas con setenta céntimos, a que asciende el importe de las columnas de alumbrado, pavimentaciones y alcantarillado, efectuados por el Ministerio de Obras Públicas, y considerándose resuelta la cesión si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejaren de serlo posteriormente, en cuyo caso revertirán al Estado, el cual tendrá derecho a percibir de la Corporación, previa tasación pericial el valor de los detrimentos o deterioro de los mismos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al Delegado de Hacienda de Alicante para la firma de la escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 768/1966, de 17 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) de la parcela de terreno sita en Regajal, para la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se autorizó al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) para ceder gratuitamente al Estado el solar de su propiedad anteriormente referido.

El Ministerio de Educación Nacional considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar el mis-

mo a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) de una parcela de terreno de siete mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: Al Norte, con carretera de Arroyo de la Luz a Aliseda; Sur, charca de Quebrada; Este, carretera de Cáceres a Portugal, por Alcántara, y al Oeste, calle de Carlos Barriga y cuartel de la Guardia Civil. Inscrita a favor del Ayuntamiento al folio cincuenta y dos, tomo quinientos treinta y seis y ciento diecinueve, finca número cinco mil novecientos cinco, inscripción séptima, libre de cargas y de toda clase de gravámenes.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación Nacional, con destino a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Cáceres para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 769/1966, de 17 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) de una parcela de terreno de dicho término para la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco se autorizó al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para ceder gratuitamente al Estado el terreno de su propiedad anteriormente referido, libre de cargas y gravámenes.

Por el Ministerio de Educación Nacional se considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar el mismo a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) de una parcela de terreno de quince mil metros cuadrados, que linda: Al Norte y Sur, en línea de ciento diez metros, y Este, en longitud de ciento treinta y seis como treinta y seis metros, con terrenos de polígono, y por el Oeste, en igual línea de ciento treinta y seis como treinta y seis metros, parte de la finca general destinada a ser cedida a la Junta Central de Formación Profesional e Industrial. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan al tomo mil cuatrocientos sesenta, libro trescientos cincuenta y seis, folio ciento once, finca treinta mil doscientos dieciséis, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación Nacional, con destino a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuya finalidad habrá de cumplirse, de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local y con el expresado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Ciudad Real para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN